

Secretaría.- Paso a despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede y la liquidación de costas concentrada cargo de la parte demandante de la siguiente manera. Sírvese proveer.

Actuación	Valor
Agencias en derecho 1ª instancia	\$8.200.000
Agencias en derecho 2ª instancia	\$1.000.000
TOTAL	\$9.200.000

Santiago de Cali, febrero 12 de 2024
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120210003200
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante y en favor de los demandados CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. y CLÍNICA SAN FERNANDO S.A.

2. En firme esta providencia, archívese lo actuado previa las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **23** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 13 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29202e5faf31d6630d95b544ab15019d6d4e78ac7a95773b2067680515d8f31f**

Documento generado en 12/02/2024 10:47:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>